



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú DECANA DE AMERICA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 001-CEU-UNMSM-2022

Lima, 10 de febrero de 2022

VISTO:

De oficio la Elección de los decanos representantes ante el Consejo Universitario; para el segundo periodo de funcionamiento en la actual gestión y;

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Electoral Universitario de la UNMSM (CEUNMSM) ha sido conformado de acuerdo con ley con el encargo de organizar, conducir, controlar y pronunciarse sobre las reclamaciones, impugnaciones, y todo recurso que tenga relación con el proceso electoral, siendo sus fallos inapelables, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 72° la Ley Universitaria N.º 30220;

Que, en la Ley Universitaria N° 30220 se establece expresamente los requisitos y las condiciones aplicables a la elección de autoridades, entendiéndose por ellas al rector, los vicerrectores y los decanos, así como también se regula la elección de los representantes de cada una de las categorías docentes, y de los representantes estudiantiles ante los órganos de gobierno universitario, entendiéndose por ellos a la Asamblea Universitaria, el Consejo Universitario y los Consejos de Facultad;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, al referirse a la elección de los representantes de los Decanos ante el Consejo Universitario, brevemente informa, en el inciso 58.3 de su artículo 58, que dicha representación es elegida por y entre los Decanos y que equivale a un cuarto (1/4) de su número total, sin pronunciarse acerca de la forma, modalidad, condiciones y requisitos de la elección, como tampoco de las características del voto;

Que, a su vez, la Resolución N° 158-2019-SUNEDU/CD, en su séptimo considerando y antes de su articulado regulatorio, se refiere a la elección de representantes de docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno referidos en los artículos 56, 58 y 67, entre los que se cuenta al Consejo Universitario, mas no hace mención a la forma, requisitos ni condiciones de la elección de los representantes de los Decanos ante dicho órgano de gobierno;

Que, dadas las particularidades de la elección de los representantes de los Decanos ante el Consejo Universitario, que difieren de las características establecidas en el artículo 66, 71 y 72 de la Ley Universitaria N° 30220 para la elección de autoridades y de representantes ante los órganos de gobierno universitario, resulta procedente aprobar reglas particulares y especiales para regular la presente elección;

Que, siendo impostergable llevar a cabo la elección de los representantes de los Decanos ante el Consejo Universitario, durante la Emergencia Sanitaria Nacional, se ha evaluado diversas alternativas de elección llegándose a la convicción de que resulta aconsejable llevarla a cabo en el marco de una asamblea eleccionaria virtual mediante el empleo de una plataforma digital que la facilite y que permita la emisión de votos a viva voz de cada uno de los Decanos electores, garantizando así la transparencia del acto electoral y permitiendo la entrega de resultados de forma prácticamente inmediata;

Que, el CEUNMSM ha solicitado la participación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) para garantizar la transparencia de las elecciones universitaria mediante su servicio de asistencia técnica en la organización de los procesos electorales y, a la fecha, cuenta con dicho servicio, de manera que los expertos



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú DECANA DE AMERICA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 001-CEU-UNMSM-2022

Lima, 10 de febrero de 2022

de la ONPE participan en todas las sesiones del órgano electoral universitario, aportando su experiencia y conocimiento especializado en la programación y organización de las próximas elecciones de nuestra casa de estudios superiores, así como en la revisión de la normativa electoral aplicable;

Que, en uso de sus atribuciones, el CEUNMSM ha acordado aprobar el "Procedimiento para la elección de los representantes de los Decanos de Facultad ante el Consejo Universitario", establecido en los considerandos de la presente resolución, el mismo que será puesto en conocimiento de cada uno de los Decanos electores y será, además, publicado en la página web del CEUNMSM;

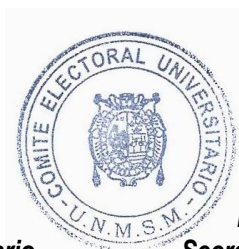
Que, en uso de las facultades de que está investido legal y estatutariamente el colegiado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: CONVOCAR A LA ELECCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS DECANOS ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, elección que se llevará a cabo el próximo jueves 17 de febrero de 2022, **APROBAR** el "Procedimiento para la elección de los representantes de los Decanos de Facultad ante el Consejo Universitario" y **PUBLICAR** un comunicado informativo de lo resuelto en esta resolución.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Mg. David Mansueto Durand Castro
Presidente del Comité Electoral Universitario
UNMSM



Ing. Víctor Edmundo Alva Saldaña
Secretario del Comité Electoral Universitario
UNMSM



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú DECANA DE AMERICA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 001-CEU-UNMSM-2022

Lima, 10 de febrero de 2022

**PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS
DECANOS DE FACULTAD ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO**

El siguiente procedimiento desarrolla el Artículo 42 del Estatuto de la Universidad para la elección de los Decanos representantes de cada una de las cinco Áreas Académico Profesionales ante el Consejo Universitario de la UNMSM.

1. La elección de los Decanos representantes de cada una de las cinco Áreas Académico Profesionales ante el Consejo Universitario de la UNMSM se realiza en una sesión virtual en plataforma digital escogida por el CEU, convocada con, al menos, 24 horas de anticipación, en mensaje y enlace enviado a la casilla del correo institucional de cada uno de los señores Decanos. Se adjunta a la citación un ejemplar de la presente Resolución.
2. La sesión es conducida por el presidente, el secretario y un representante estudiantil, integrantes del Comité Electoral Universitario de la UNMSM (CEUNMSM), los que fungen como miembros de mesa.
3. A la hora señalada, el presidente abre la sesión y solicita a la señora secretaria que pase lista. De no haber quórum, se espera un tiempo prudencial y, nuevamente, se pasa lista.
4. Comprobado el quórum, continúa la sesión con la lectura de los artículos pertinentes de la Ley Universitaria, del Estatuto y de los Procedimientos a seguirse para la elección.
5. El presidente, de considerarlo necesario, decreta un cuarto intermedio.
6. Reiniciada la sesión, el presidente llama a los señores Decanos para que emitan su voto nominal de viva voz, en el siguiente orden:
 - Área de Ciencias de la Salud
 - Área de Ciencias Básicas
 - Área de Ingeniería
 - Área de Ciencias Económicas y de la Gestión
 - Área de Humanidades y Ciencias Jurídicas Sociales.
7. Al término de la votación, la señora secretaria lee los resultados en el mismo orden del procedimiento del sufragio. Los representantes ante el Consejo Universitario son elegidos por mayoría simple de votos válidos de sus pares. En caso de empate, se procede a efectuar un sorteo entre los candidatos empatados.
8. En el acta electoral constan los nombres y apellidos completos y números de DNI de los participantes de la sesión, así como los de los elegidos y el número de votos obtenidos por cada uno. Los integrantes de la mesa suscriben digitalmente el acta electoral, con copias que serán entregadas a la señora Rectora, a la SUNEDU y a la ONPE. El ejemplar



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú DECANA DE AMERICA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 001-CEU-UNMSM-2022

Lima, 10 de febrero de 2022

correspondiente al CEU, junto con la grabación de la sesión, se guarda en el archivo del CEU.

9. La proclamación de resultados y entrega de credenciales a los elegidos, será efectuada por el CEUNMSM el mismo día de la elección luego de la aprobación y suscripción del acta.
10. Todo aquello no previsto en el presente procedimiento, será resuelto por el CEUNMSM de acuerdo a la base legal que lo sustenta.

Mg. David Mansueto Durand Castro
Presidente del Comité Electoral Universitario
UNMSM

Ing. Víctor Edmundo Alva Saldaña
Secretario del Comité Electoral Universitario
UNMSM